MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 72/2026





DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ
SECRETARIO DE FISC. CAMARA
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
02/11/2026 15:33:32

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), y sus modificatorias, la Ley 6.929, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones FG N° 34/2026 y N° 111/2026, y la Actuación Interna Nº 30-00115903 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la Licitación Pública N° 24/2026, tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses del servicio de medicina laboral para los magistrados, funcionarios, agentes y su grupo familiar del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido mediante Nota DAP N° 170/2026 la Dirección de Recursos Humanos, elevó la solicitud efectuada por el Departamento de Administración Personal del Ministerio Público Fiscal para la contratación citada, brindando al efecto las características del servicio requerido y el costo estimado al efecto, el cual asciende a la suma total de pesos doscientos ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cinco con 30/100 ($ 208.465.005,30) IVA incluido.

Que, a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente.

Que, por su parte, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante la Nota DP N° 2206/2026, a fin de informar la existencia de partidas presupuestarias

para afrontar los gastos del ejercicio 2027.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública de etapa única conforme lo previsto en los artículos 26, 27, 28, 31, 32, 33 y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764) y sus modificatorias, y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se aprueban por la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales regirán la presente contratación, con un presupuesto oficial de pesos doscientos ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cinco con 30/100 ($ 208.465.005,30) IVA incluido.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 1174/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), la Resolución CCAMP Nº 53/15, y las Resoluciones FG N° 34/2026 y N°111/2026;

**El TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL**

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 24/2026, tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses del servicio de medicina laboral para los magistrados, funcionarios, agentes y su grupo familiar del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases

y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se aprueban por la presente, con un presupuesto oficial de pesos doscientos ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cinco con 30/100 ($ 208.465.005,30) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario original para cotizar, la Solicitud y adhesión al régimen de redeterminación de precios de servicios y el Modelo referencial de estructura real de costos que como anexos III, IV y V, respectivamente, integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos del presente procedimiento serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (https://mpfciudad.gob.ar/compras/search) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO 6º.- Fijar el día 18 de noviembre del 2026, a las 11:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2027.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Administración de Personal, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Comisión Evaluadora de Ofertas ,a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara del rubro a contratar. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF Nº 72/2026**

## Anexo I a la Disposición OAF Nº 72/26

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

OAF: Oficina de Administración Financiera.

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF (a cargo de la OAF).

DAP: Departamento de Administración de Personal.

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley Nº 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley Nº 6.764.

Oferente: Persona humana o jurídica que presenta oferta para el procedimiento de selección.

Adjudicatario/a: Persona humana o jurídica que es seleccionada por haber ofertado la oferta más conveniente dentro de las presentadas en el procedimiento de selección.

### 2. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se rige por la Ley Nº 2095, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público y los Pliegos aprobados en el marco de la presente.

### 3. TIPO Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Licitación Pública N° 24/2026 - Contratación por doce (12) meses del servicio de medicina laboral para los magistrados, funcionarios, agentes y su grupo familiar del Ministerio

Público Fiscal de la CABA conforme las condiciones detalladas en los Pliegos aprobados en el marco de la presente.

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos doscientos ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cinco con 30/100 ($ 208.465.005,30) IVA incluido.

## 5. BIENES Y/O SERVICIOS A COTIZAR

**Renglón N° 1**: Contratación de los servicios médicos para magistrados, funcionarios y agentes a contratar y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II).

## 6. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los pliegos son gratuitos y podrán ser:

**a)** Descargados de la página web del MPF: https://mpfciudad.gob.ar/compras/search

**b)** Descargado de la página de la Cámara de Comercio del rubro.

**c)** Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

## 7. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se indique en días corridos. Vale aclarar que la presentación en un día inhábil se registra como realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

## 8. COMUNICACIONES

Para recibir las comunicaciones aclaratorias que emitan, los interesados que obtengan los pliegos por alguna de las formas mencionadas en la cláusula 6, deberán informarlo a la dirección comprasmpf@fiscalias.gob.ar:

- correo electrónico de contacto,
- nombre o razón social y
- CUIT

Las consultas respecto de pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos setenta y dos (72) horas de

anticipación a la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas. El MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el plazo indicado.

Se considerarán válidas todas las comunicaciones entre el Ministerio Público Fiscal y los interesados, oferentes o cocontratantes realizadas a través de las direcciones de correo electrónico constituidas o, en su defecto, a través de las que figuren en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la CABA (RIUPP - BAC).

## 9. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

## 10. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Las impugnaciones al pliego se realizarán dentro del mismo plazo previsto para consultas y se tramitarán por separado. El interesado deberá constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de esta contratación mediante una póliza de seguro de caución. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad que haya aprobado el pliego.

## 11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos (entre ellos el IVA), flete, descarga y acarreo al lugar de entrega y demás gastos que demande la prestación contratada. En caso de no hacerse expresa mención a ello, quedará tácitamente establecido que estos valores se encuentran incluidos en la oferta.

## 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día **18/11/2026.** Estas deberán estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF y deberán indicar como asunto la leyenda "**Licitación Pública N° 24/2026, Actuación Interna Nº 30-00115903- Fecha y hora de apertura".**

**Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 25mb a fin de facilitar su correcta recepción. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente cumplir con las condiciones de envío de la oferta. Una vez recibida, se enviará un mail automático de confirmación.**

**La presentación deberá contener:**

| **DOCUMENTACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **A.** | Propuesta económica firmada (anexo III).<br>Deberá incluir la previsión de los costos de todas las garantías requeridas y sus plazos:<br>- garantía de mantenimiento de oferta –cláusula 13-<br>- garantía de cumplimiento de contrato –cláusula 25-<br>La devolución de las garantías se realizará en los términos de la cláusula 17 del PCG. | |
| **B.** | Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP Nº 53/15).<br>Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-. | |
| **C.** | Documentación que acredite el carácter del firmante.<br>Deberá adjuntarse: el estatuto, el acta de designación de cargos vigente y/o el poder que acredite la calidad y facultades del firmante. | |
| **D** | Estructura real de costos (cláusula 30 y anexo V). | |

**Se señala que NO se deberá presentar el pliego conjuntamente con la oferta.**

## 13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado y

deberán constituirla mediante una **Póliza de Seguro de Caución**. En caso de ofrecer una propuesta alternativa, el monto deberá ser calculado sobre la oferta mayor.
**En caso de no presentarse, será causal de desestimación de la oferta.**

## 14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de este plazo, estas se prorrogan automáticamente por el mismo plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente en su presentación. En este último caso, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

## 15. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA CABA

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del GCBA. El trámite de inscripción deberá realizarse a través del sitio www.buenosairescompras.gob.ar

No obstante, deberán contar con la "INSCRIPCIÓN DEFINITIVA" antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley 2.095 texto ordenado según Ley 6.764 y su reglamentación.

## 16. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones

Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el MPF realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

## 17. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 12, se formalizará el acta de apertura de ofertas en cumplimiento de la normativa.

## 18. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA podrán verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento. Si se detecta falsedad, se descartará la oferta, se perderán las garantías y se suspenderá al oferente. Si la falsedad se descubre durante la vigencia del contrato, se podrá rescindir en los términos de la Ley Nº 2095.

## 19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION

La CEO podrá intimar a los oferentes a fin de tener debidamente integradas las ofertas, previendo un plazo para su contestación según el tenor de las consultas y/ o aclaraciones a efectuar. Dichas intimaciones podrán ser realizadas bajo apercibimiento de desestimación de la oferta para aquellos casos en que no fueran respondidas en el término establecido. La omisión de contestación de la intimación será causal de inadmisibilidad de la oferta.

De las ofertas consideradas admisibles, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, entre otras condiciones.
En aquellos procedimientos en los que intervenga la CEO, se emitirá dictamen dentro de los cinco (5) días, contados a partir del momento en que el expediente cumpla con todos los requisitos a tal efecto. El dictamen será notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la CABA. por un (1) día y en la página web del MPF (https://mpfciudad.gob.ar/compras/search), de conformidad con la reglamentación al artículo 102 de la Ley N 2095, texto Consolidado Según Ley 6.764.

## 20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta en los siguientes casos: a) el original no está firmado por el oferente o su representante legal; b) el original está escrito con lápiz; c)

no tiene la garantía exigida; d) no presenta las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone; e) propone condicionamientos; f) tiene raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte esencial del contrato y no están debidamente salvadas; g) contiene cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación; h) incurre en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## 21. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad con la reglamentación al art. 102 de la Ley 2095 -texto consolidado según Ley 6764-. Para ello, deberán realizar un depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto preadjudicado por el que se presenta la impugnación en la CUENTA CORRIENTE N.º 1569/3 de la SUCURSAL N.º 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 - MINISTERIO PÚBLICO DE LA C.A.B.A. (cf. art. 93 Ley 2095 -texto consolidado según Ley 6764-). La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación en la Mesa de Entradas del MPF.

## 22. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por renglón completo.

## 23. INICIO DEL SERVICIO/ENTREGAS. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El contrato se perfecciona, es decir, sus plazos comienzan a regir con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Esta Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP.

El adjudicatario deberá coordinar las entregas o el inicio del servicio con la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) vía correo electrónico: corebys@fiscalias.gob.ar y conforme las instrucciones del personal de la Dirección de Recursos Humanos. Además, deberá afrontar todos los costos de la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo.

La contratación tendrá una duración de doce (12) meses computados a partir del día 1 de enero hasta diciembre de 2027 inclusive. Su fecha de inicio regirá como fecha única para todos los renglones y será computada a partir del día en que se haya suscripto el inicio del servicio.

**En todos los casos, los plazos regirán a partir del primer día hábil siguiente a la notificación efectuada al/ los adjudicatario/s.**

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual; excepto lo relacionado con el cumplimiento de garantías y vicios redhibitorios (defectos ocultos).

## 24. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este organismo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a su finalización. La prórroga podrá rescindirse sin causa por parte del organismo y no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

## 25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución. En caso de no presentarla en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764).

## 26. RECEPCIÓN

La conformidad definitiva será otorgada por la CoReBYS. La Dirección de Recursos Humanos comprobará el cumplimiento de las disposiciones contractuales y remitirá mensualmente –si correspondiere- a la CoReBYS la conformidad sobre las prestaciones

efectuadas.

## 27. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario es responsable de:

a) uso indebido de patentes: asegurar que no se usen materiales o diseños patentados sin permiso y proteger al Ministerio Público Fiscal de cualquier demanda por esta causa;

b) daños y perjuicios: cubrir cualquier daño causado por los bienes o servicios ofrecidos.

## 28. PENALIDADES

La Dirección de Recursos Humanos del MPF se encargará de controlar el cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas por la normativa vigente.

## 29. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

- **Gestión de Pago:**

Se informa que la facturación debe ser emitida mensualmente en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con la descripción de los conceptos facturados y el importe total. Debe presentarse en la Mesa de Entradas del MPF (Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando en el asunto la referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra).

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla

seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante ARCA y/o AGIP.

b) Responsables Inscriptos:

• Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en ARCA y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

• Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

• Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

• Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en ARCA de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.

e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

- **Forma de pago:**

El pago se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la "Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)", respecto al objeto de la presente contratación.

## 30. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.764), modificatorias, complementarias y sus reglamentaciones aplicables, y conforme la siguiente estructura de costos.

**Item 1 al 5**

| ESTRUCTURA DE PONDERACION |
|---|

| Rubros | % de Incidencia | Fuente de Información |
|---|---|---|
| **1** | **2** | **3** |
| Mano de Obra | 60,00% | Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC |
| Insumos | 25,00% | Medicamentos y prod medicinales - Cuadro 8 IPCBA GCBA |
| Gastos Generales | 15,00% | Gastos generales-Cuadro I.2 GCBA |
| **TOTAL** | **100%** | |

**Item 6 al 10**

| ESTRUCTURA DE PONDERACION | | |
|---|---|---|
| **Rubros** | **% de Incidencia** | **Fuente de Información** |
| **1** | **2** | **3** |
| Mano de Obra | 50,00% | Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC |
| Combustible y lubricantes | 25,00% | 140333101 Nafta super - Cuadro II.1 GCBA |
| Gastos Generales | 25,00% | Gastos generales-Cuadro I.2 GCBA |
| **TOTAL** | **100%** | |

| ITEMS | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **1** | Examen Médicos Preocupacionales |
| **2** | Examenes Preocupacionales Psicotecnico |
| **3** | Controles medicos periodicos |
| **4** | Juntas medicas |
| **5** | Examenes Post ocupacionales |
| **6** | Control de Ausentismo CABA |
| **7** | Control de ausentismo GCBA hasta 20km |
| **8** | Control de ausentismo GCBA hasta 40km |
| **9** | Control de ausentismo GCBA hasta 60km |

| | |
|---|---|
| **10** | Control de ausentismo GCBA hasta 70km |

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.
Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.
Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de "Anticipo", que se ajusta hasta el momento de su efectivo pago.

En el caso de las prestaciones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la adjudicataria, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.
El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del adjudicatario, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

**SOLICITUD:** Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta.
Para ello, deberá presentar formalmente el Formulario de Solicitud de adhesión al Régimen de Redeterminación Definitiva de Precios (Anexo IV), a través de la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal al correo electrónico ddyme@fiscalias.gob.ar o el que en el futuro lo reemplace, junto a la documentación solicitada en el mismo.
A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta la Estructura Real de Costos por cada uno de los ítems ofertados (Anexo V Modelo Referencial de Estructura Real de Costos).
Dicha estructura corresponde al desglose de todos los componentes (incluidas cargas sociales y tributarias) de los ítems/renglones que conforman la oferta económica y debe contar con índices de referencia asociados para el ajuste del contrato cuando se realicen las Redeterminaciones definitivas.
Eventualmente el MPF podrá, previo a la suscripción del documento referido, solicitar a la contratista que adecue la estructura real de costos en aquellos casos en que no responda razonablemente a los parámetros del ítem referido, pudiendo requerirse

adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el mismo.

**ACTA DE REDETERMINACIÓN:** Una vez finalizado el procedimiento descripto en los puntos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.
La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

## 31. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Anexo II a la Disposición OAF Nº 72/26**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## I. Características Generales

El Servicio de Medicina Laboral deberá:

- Contar con un centro de atención médica propio debidamente habilitado conforme a la normativa vigente en la CABA.
- El centro de atención médica propio deberá estar situado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Brindar asesoramiento legal sin cargo en caso de conflicto médico laboral.
- Brindar asesoramiento sin cargo en caso de que el Ministerio Público Fiscal necesitara representación ante otros organismos en juntas médicas y efectuará el cálculo de incapacidad.
- Determinar sin cargo la incapacidad sobreviniente de los agentes con afecciones de saludo en el Ministerio Público Fiscal.
- Archivar sin cargo alguno la documentación correspondiente en su domicilio y en calidad de depositario.
- Contar con certificación bajo normas internacionales ISO 9001-14000.
- Todos los informes mencionados en el presente requerimiento deberán encontrarse disponibles para la consulta on-line a través de la página web que la adjudicataria facilitará al Ministerio Público Fiscal, proveyendo los correspondientes usuarios y contraseñas de acceso. Asimismo deberá confeccionarse una historia clínica a la cual se podrá acceder a través de la página web, de cada uno de los agentes del Ministerio Público Fiscal atendidos por la prestadora.

Dicho sistema web deberá además permitir:

- Cargar las visitas a través de la página web.

- Consultar las Historias Clínicas de manera on-line
- Consultar los informes correspondientes dentro de las 72 horas de realizados de manera on-line.

## II. Características de los Servicios Requeridos

A continuación, se describen los distintos servicios requeridos:

**Exámenes Médicos Preocupacionales**

- Realizará, en un término no superior a las setenta y dos (72) horas, los siguientes exámenes y análisis:
    a) Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual -cercana y lejana, existencia de patologías relacionadas, correcta diferenciación de colores (determinar si existe daltonismo o dicromatismo)-.
    b) Radiografía panorámica de tórax, del tórax frente, e informe con respaldo digital.
    c) Electrocardiograma con informe de especialista.
    d) Exámenes de laboratorio:
        1. Hemograma completo
        2. Eritrosedimentación
        3. Uremia
        4. Glucemia
        5. Orina completa
    e) Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de las cuales tuviera conocimiento.
- Las interconsultas con otros especialistas médicos, así como los estudios médicos complementarios y/o la repetición de algún o

algunos de los análisis del exámen preocupacional, se realizarán al precio unitario cotizado y únicamente a pedido del MPF.

- Informará, bajo las categorías “Apto” o “No Apto”, los resultados de los exámenes, dentro de las setenta y dos (72) horas de realizados; no aceptándose otro tipo de categorías.

**Exámenes preocupacionales psicotécnicos.**

- Test de aptitudes: Son aquellos contenidos destinados a determinar las características potenciales de una persona y miden las distintas aptitudes intelectuales que complementan la inteligencia general.
- Test de personalidad psicométricos: Son un conjunto de pruebas que buscan aproximarse y descifrar algunos rasgos de personalidad del individuo. Algunos de los resultados que arrojan indican el nivel de adaptación del carácter del individuo al cargo que pretende ocupar, y en algunos casos estos tests "predicen" la conducta del candidato en su trabajo. Generalmente los psicométricos son pruebas que nos hacen razonar de manera lógica, por ejemplo completando diferente tipo de secuencias.
- Test de personalidad proyectivos: Los proyectivos indagan sobre nuestra personalidad, nuestro carácter y formas de relacionarnos. Se denominan proyectivos ya que su objetivo es analizar la proyección de la personalidad, es decir, tratar de descubrir cómo somos, cómo reaccionaremos ante determinadas situaciones.
- Modalidad de procesamiento cognitivo.
- Nivel de adaptación del individuo.
- Principales competencias del ingresante.
- Fortalezas y debilidades.

Los exámenes médicos físicos y psicotécnicos preocupacionales deberán cargarse en la página web del prestador y remitirse.

**Control de Ausentismo**

- Deberá realizar las visitas médicas todos los días, incluso sábados, domingos y feriados, cubriendo domicilios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Prov. de Buenos Aires en un radio geográfico que

abarque hasta 70 km desde el límite de esta ciudad.

- Deberá realizar estas visitas desde las 10.00 horas y hasta las 21.00 horas del día de la solicitud por profesionales médicos matriculados, sin excepción.
- Indicará diagnóstico, nuevo control y/o fecha de alta.
- Informará al Departamento de Administración de Personal diariamente los controles domiciliarios realizados.
- Los informes de los controles médicos diarios deberán cargarse en la página web de la prestataria.
- En aquellos casos en que el control médico verse sobre consultas psicológicas, o controles médicos periódicos los informes deberán enviarse indefectiblemente suscripto por los profesionales intervinientes, al Departamento de Administración de Personal.

**Juntas Médicas**

- Integrará y/o ejecutará juntas médicas para casos especiales de largo tratamiento, a pedido del Ministerio Público Fiscal.
- Las juntas médicas deberán estar integradas por al menos dos (2) especialistas en la patología que presente el paciente.
- Los resultados de las juntas médicas deberán enviarse suscripto por los profesionales intervinientes, al Departamento de Administración de Personal.

Las Juntas Médicas deberán cargarse en la página web del prestador y remitirse.

**Exámenes médicos post ocupacionales.**

- Realizará, en un término no superior a las setenta y dos (72) horas, los siguientes exámenes y análisis:

a) Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual -cercana y lejana, existencia de patologías relacionadas, correcta diferenciación de colores (determinar si existe daltonismo o dicromatismo)-.
b) Radiografía panorámica de tórax, del tórax frente, e informe con respaldo digital.
c) Electrocardiograma con informe de especialista.
d) Exámenes de laboratorio:

1. Hemograma completo
2. Eritrosedimentación
3. Uremia
4. Glucemia
5. Orina completa

e) Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de las cuales tuviera conocimiento.

- Otras determinaciones (De acuerdo a los agentes de riesgo presentes en el ambiente de trabajo que hubiera estado sometido durante su periodo laboral).

Dichos exámenes médicos post-ocupacionales deberán cargarse en la página web del prestador y remitirse.

Por otra parte, este Departamento entiende que en el presente proceso de contratación se deberá garantizar que el Ministerio Público Fiscal interactúe directamente con el prestador del servicio de medicina laboral, a fin de optimizar los tiempos, la confidencialidad y la calidad del servicio que se brindará a los agentes de este Ministerio Público Fiscal, reservándose la posibilidad de visitar las instalaciones en donde se brinda el servicio correspondiente.

## Anexo III a la Disposición OAF Nº 72/26

## FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

**Apertura de ofertas: 18/11/2026 a las 11:00 hs**

| |
|---|
| **Nombre /Razón social:** |
| **CUIT:** |
| **Domicilio constituido en la CABA:** |
| **Domicilio real:** |
| **Correo electrónico:** |
| **Teléfono:** |

*El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.*

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar , debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la **"Licitación Pública N° 24/2026, Actuación Interna Nº 30-00115903-Fecha de Apertura".** Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar

| | Subrenglón | Cantidad | Detalle | Precio Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| **Renglón 1** | 1.1 | 400 | Exámenes Médicos Preocupacionales | | |
| | 1.2 | 400 | Exámenes Preocupacionales Psicotécnico | | |
| | 1.3 | 800 | Controles medicos periodicos | | |
| | 1.4 | 155 | Juntas medicas | | |
| | 1.5 | 5 | Examenes Post ocupacionales | | |
| | 1.6 | 2250 | Control de Ausentismo CABA | | |
| | 1.7 | 500 | Control de ausentismo GCBA hasta 20km | | |
| | 1.8 | 270 | Control de ausentismo GCBA hasta 40km | | |
| | 1.9 | 60 | Control de ausentismo GCBA hasta 60km | | |
| | 1.10 | 70 | Control de ausentismo GCBA hasta 70km | | |
| **Total de la oferta en pesos** | | | | | |

**TOTAL DE LA OFERTA (en letras)**:

_____

_____

**INICIO DE SERVICIO:**

**OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)**

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley Nº 2.095 (texto ordenado según Ley Nº 6.764) reglamentado por Resolución CCAMP Nº 53/15).

Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-.

Lugar y fecha:

FIRMA Y ACLARACIÓN

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

## Anexo IV a la Disposición OAF N° 72/26

## FORMULARIO DE SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

Buenos Aires, …… de ……. de 20…..

| Fecha Solicitud | | | |
|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Contratista | |
| CUIT | |
| Domicilio Constituido CABA | |
| Mail de Contacto | |
| Teléfono de Contacto | |
| Contratación N° | |
| Objeto de la Licitación | |

…….. (nombre completo, DNI), en mi carácter de……., con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista, vengo a solicitar la **Redeterminación Definitiva de Precios** del Servicio de referencia, y adherir al régimen de Redeterminación Definitiva de Precios previsto por la Ley N° 2.809, (texto consolidado por Ley 6.347, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 42/2024, acompañando.

1- Cálculo que acredite el quiebre de la ecuación económica del contrato, en el caso de no haber presentado adecuaciones provisorias de precios (formato pdf y en excel).

2- Cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva (formato pdf), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.

3- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

| | |
|---|---|
| Contratación (LPU, CME, CDI) N° | |

| | |
|---|---|
| Fecha de Apertura de Ofertas | |
| Fecha de Perfeccionamiento del Contrato | |
| Plazo Contractual | |
| Fecha de Inicio de Obra/Servicio | |
| Mes y Año Base | |
| Mes y Año de Disparo | |
| Porcentaje de Variación | ……% |

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a usted muy atentamente.

**Firma y Aclaración**

## Anexo V a la Disposición OAF N° 72/26

## MODELO REFERENCIAL DE ESTRUCTURA REAL DE COSTOS Y ANALISIS DE PRECIOS

| | Detalle | Monto ($) | % | Indice asociado | Fuente (INDEC - GCBA - etc) |
|---|---|---|---|---|---|
| Costos Directos (A) | Mano de Obra, Materiales e Insumos, Equipos etc. | | (1) | (2) | (3) |
| | 1- | $..... | ...% | ... | ... |
| | 2- | $..... | ...% | ... | ... |
| | 3- | $..... | ...% | ... | ... |
| | 4- | $..... | ...% | ... | ... |
| | etc | $..... | ...% | ... | ... |
| Subtotal COSTOS DIRECTOS (A) | | $..... | | | |
| Costos Indirectos (B) | Gastos (grales, administ etc) | | | | |
| | 1- | $..... | ...% | ... | ... |
| | 2- | $..... | ...% | ... | ... |
| Subtotal COSTOS INDIRECTOS (B) | | $..... | | | |
| Total COSTOS (C) = (A + B) | | $..... | 100% | | |
| | | | | | |
| Beneficio (D) = % de (C) | | $..... | ...% | | |
| Impuestos (E) = % de (C + D) | | $..... | ...% | | |
| *PRECIO TOTAL UNITARIO (C+D+E) | | $..... | | | |

*PRECIO TOTAL UNITARIO (por unidad, por mes, por metro...)

(1) Los % de incidencia correspondientes a los costos directos e indirectos deben calcularse sobre el Total de Costos (100%).
Los % de beneficio e impuestos deben informarlos y calcular sus montos, conforme las formulas expuestas en el presente modelo. Dichos conceptos NO llevan indicadores.

(2) Todos los costos directos e indirectos DEBEN informar los indices/indicadores que se utilizarán para la redterminación del precio.

(3) Todos los indicadores informados deben surgir de publicaciones oficiales.

---

**Nota: Se deja constancia que la presentación de la estructura real de costos, deberá efectuarse por renglón o servicio requerido, considerando las características propias de cada uno de ellos.**